



Comunidad Nacional de Conocimiento:

En gestión de la seguridad vial

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Positiva Compañía
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

Gestión de la Seguridad Vial



PREPARANDONOS PARA LA AUDITORIA PESV “VERSION 2023”



Experto Líder

Comunidad: Gestión de la Seguridad Vial

Andrés Guzmán



svauditor@outlook.com



afelipe_25

Ruta de conocimiento

01

LA MOVILIDAD Y LA
SEGURIDAD VIAL EN
2023

02

MEJORANDO LA
MOVILIDAD VIAL
DESDE EL SER

03

GUÍA
METODOLÓGICA
PESV. RELEVANCIA DE
LA FASE 1 "DISEÑO Y
PLANIFICACION"

04

GUÍA
METODOLÓGICA
PESV. RELEVANCIA DE
LA FASE 2
"IMPLEMENTACION Y
EJECUCION"

05

GUÍA
METODOLÓGICA
PESV. RELEVANCIA DE
LA FASE 3 Y 4
"SEGUIMIENTO Y
MEJORA CONTINUA"

06

PREPARANDONOS
PARA LA AUDITORIA
PESV VERSION 2023

07

SERIE: PLAN
NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL
PARTE 1

08

SERIE: PLAN
NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL
PARTE 2

Ruta de conocimiento

09

SERIE TALLER: LO
"SABIAS QUE" DEL
TRANSPORTE
ESPECIAL DE
PASAJEROS

10

TALLER:
CONDUCCION
PROYECTADA NO
"DEFENSIVA"

11

IDENTIFICANDO EL
RIESGO PSICOSOCIAL
EN LA MOVILIDAD
VIAL

12

TALLER: LA
MOVILIDAD VIAL EN
NIÑOS Y
ADOLESCENTES

13

TALLER: ¿CÓMO
INTERVENIR EL
COMPORTAMIENTO
HUMANO EN
MOTOCICLISTAS?

14

LOS 10
MANDAMIENTOS DE
LA CONDUCCION

15

TALLER: TIPS EN LA
COMPRA Y VENTA
VEHICULAR

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



“ La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo. ”

Nelson Mandela



Tabla de contenidos



Saludo de bienvenida a la comunidad

Momento 1



Relevancia Capítulo II. Resolución
40595/22

Momento 2



Aspectos importantes de la
Auditoria PESV - 2023

Momento 3

Objetivo general

Conocer los alcances de la Auditoria PESV 2023, plasmados en la
Resolucion 40595/2022



Objetivos específicos



Objetivo 1

Dar a conocer aspectos significativos del capítulo II: guía metodológica PESV 2023



Objetivo 2

Identificar el modo de operación del proceso de auditoría PESV 2023

Enfoque Sistémico – Ciclo PHVA



Enfoque sistémico bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) para articular con otros sistemas de gestión que tenga la organización implementados.

Pasos Diseño e Implementación PESV

Fase 1. Diseño y Planificación

1. Líder del diseño e implementación del PESV
2. Comité de seguridad vial
3. Política del PESV
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo
5. Diagnóstico
6. Evaluación y control de riesgos
7. Objetivos y metas
8. Programas y factores de desempeño



Fase 4. Mejora Continua

23. Mejora
24. Mecanismos de comunicación



Fase 2. Implementación y Ejecución

9. Plan anual de trabajo
10. Responsabilidad, competencia y comportamiento
11. Plan anual de formación
12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales
13. Investigación interna de accidentes de tránsito
14. Vías para circulación de vehículos
15. Planificación de viajes misionales
16. Inspección de vehículos y equipos
17. Mantenimiento y control de vehículos y equipos
18. Gestión del cambio
19. Archivo y retención documental



Fase 3. Seguimiento por la organización

20. Definición de indicadores
21. Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito
22. Auditoría anual



PREPARANDONOS PARA LA AUDITORIA PESV “VERSION 2023”

¿Quién o quiénes son los
entes evaluadores del
PESV?

LEY N°2050 12 AGO 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA
LA LEY 1503 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES EN SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO"**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

CAPÍTULO I

**Disposiciones Generales para la consolidación y difusión de los Planes
Estratégicos de Seguridad Vial.**

ARTÍCULO 1º. Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV. Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto –Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

Capítulo II. Metodología para verificación de la implementación del PESV

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020, la verificación de la implementación del PESV la realizarán el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito, cada una en el marco de sus competencias, y bajo sus propios procedimientos.

El Ministerio de Trabajo verificará el PESV en todo tipo de organización cuya misionalidad no sea la prestación del servicio de transporte y realizará la verificación del SG-SST en las empresas de transporte terrestre automotor de conformidad con las normas que rigen la materia de SG-SST.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.3.2.3.2. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 1252 de 2021,; “(...) *Para el caso del Sector Transporte, la verificación se realizará por las siguientes autoridades en el marco de sus competencias, de la siguiente manera:*

- a. *Por la Superintendencia de Transporte a las empresas que presten servicio público de transporte terrestre de pasajeros, carga y mixto, en las modalidades de radio de acción nacional.*
- b. *Por los Organismos de Tránsito en su jurisdicción, a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto en el radio de acción municipal, distrital, o metropolitano”.*

La verificación de la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial se basa en evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los 24 pasos del “Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV” y se realiza a partir de lo establecido en el Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles) .

La Metodología para Verificación de la implementación del PESV incluye las siguientes etapas que permitirán realizar una adecuada planificación y ejecución de visitas de verificación, teniendo en cuenta que cada entidad verificadora tiene sus propios lineamientos para la inspección, vigilancia y control en el marco de sus competencias.

Verificación de la Implementación **PESV**

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**





Elaborar, implementar y mantener, un esquema de visitas virtuales, presenciales o documentales para verificar si el PESV de las organizaciones se encuentra implementado conforme al presente documento y la manera como está articulado con el SG-SST y alineado con el PNSV, dicho programa puede incluir entre otros, lo siguiente:

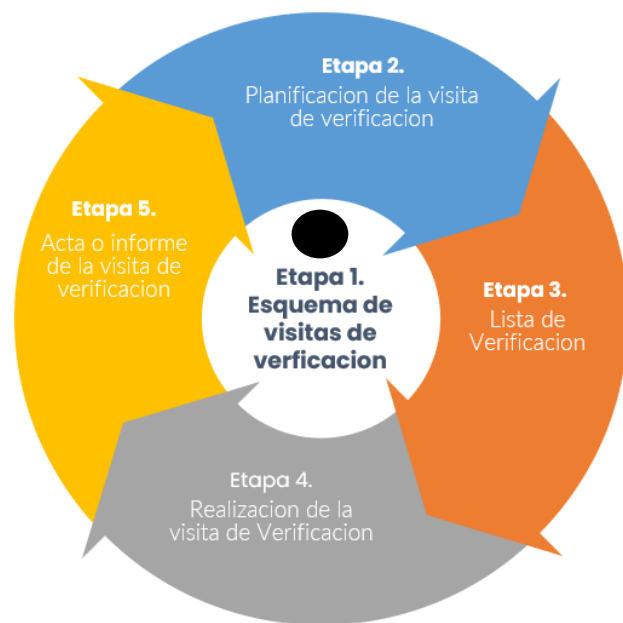
PNSV “Plan Nacional de Seguridad Vial”

Decreto 1430 de 2022

(11 julio de 2023; 8am)

(25 julio de 2023; 11am)





Esquema de Visitas de Verificación del PESV

Frecuencia Visitas:

Se realizará priorización de las visitas teniendo en cuenta la capacidad de inspección de la entidad verificadora, y los siniestros viales de las empresas vigiladas.

Métodos de verificación

La verificación se realizará de manera sistemática aplicando los procedimientos propios de la entidad verificadora, por medio de visitas virtuales o presenciales, evaluando la existencia de evidencias que respalden la implementación de los 24 Pasos del PESV, las autoridades podrán verificar documentos y registros (impresos y/o digitales), desarrollar entrevistas a colaboradores de la organización, y/o realizar ejercicios de observación que permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos del PESV.

Responsabilidad

Líder de la visita: responsable por coordinar y ejecutar la visita. Acompañantes en la visita: responsables por revisar cada uno de los pasos del PESV.

Requisitos de Planificación:

Las autoridades podrán desarrollar planes de las visitas. No obstante, para el Ministerio de Trabajo la planificación de las mismas, se realizará de acuerdo con lo definido en el artículo 486 del CST, el cual establece que los Inspectores de Trabajo y de la Seguridad Social, "podrán entrar sin previo aviso, y en cualquier momento mediante su identificación como tales, en toda empresa con el mismo fin y ordenar las medidas preventivas que consideren necesarias"

Acta de la visita:

El acta de la visita se entregará tan pronto finalice la visita y se mantendrá un archivo físico y digital.

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 19011: "Directrices para auditorías de Sistemas de Gestión".

Para la planificación de la visita las autoridades de verificación podrán tomar como referente la metodología de la Guía Técnica Colombiana ISO 19011: Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión (ICONTEC, 2018) o usar las herramientas que ellas hayan adoptado o aprobado para el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control, en el marco de sus competencias.

En las visitas es recomendable realizar un muestreo estadístico (tomando como base la población del proceso a verificar, se pueden tener en cuenta personas que realizan desplazamientos laborales, técnicos de mantenimiento, planificadores de ruta, etc.) como se indica en la siguiente tabla y un muestro basado en juicios (tomando como base los riesgos críticos y la causa raíz de los siniestros viales).



TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	MUESTRA SUGERIDA
2-10	100%
11-25	50%
26-100	25%
101-500	10%
501-1000	5%
Superior a 1000	1-2%

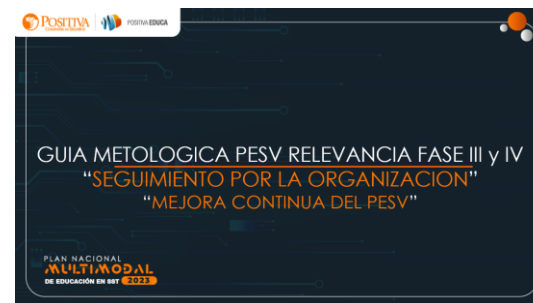
Fuente: Icontec, 2019.

FECHA	HORA	ACTIVIDADES DE LA VISITA DE CAMPO
13/04/2020	8:00	Reunión de Apertura
	8:15	Entrevista Comité de Seguridad Vial y responsable del PESV
	9:00	Revisión factor institucional
	10:00	Revisión factor atención a víctimas
	11:00	Revisión factor infraestructura
	12:00	Receso
	14:00	Revisión factor vehículo
	15:00	Revisión factor humano



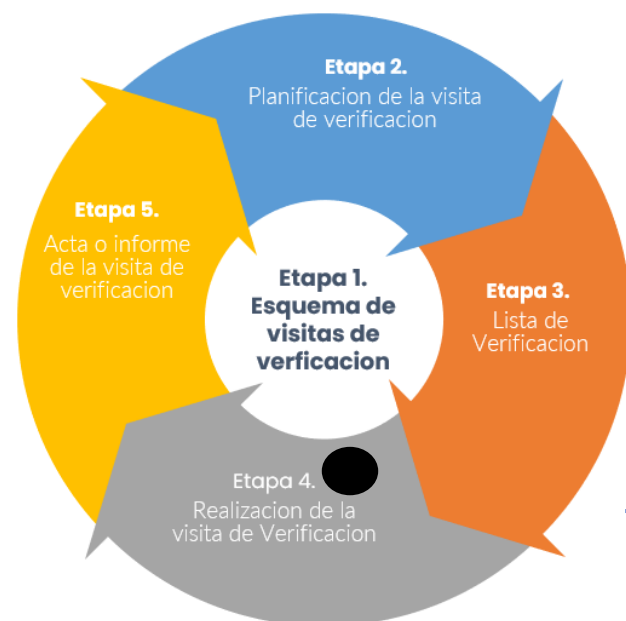
En cuanto a la lista de verificación o lista de chequeo o check list de verificación, es una herramienta de trabajo de las autoridades de verificación para tener un hilo conductor durante la visita; se diseñará una lista con al menos los aspectos que se muestran en la siguiente Tabla 16. Ejemplo: lista de verificación. y de acuerdo con los criterios de la visita que se basa en las fases, pasos y los requisitos de la presente metodología, los requisitos legales aplicables y el nivel que le corresponde a la organización para el diseño e implementación del PESV, en función de su misionalidad y tamaño.

Las autoridades de verificación tienen la potestad de verificar los pasos aplicables a cada organización o de realizar una verificación parcial según sus necesidades.





Para el trabajo de campo (visitas presenciales o virtuales), la visita de verificación incluye las siguientes actividades:

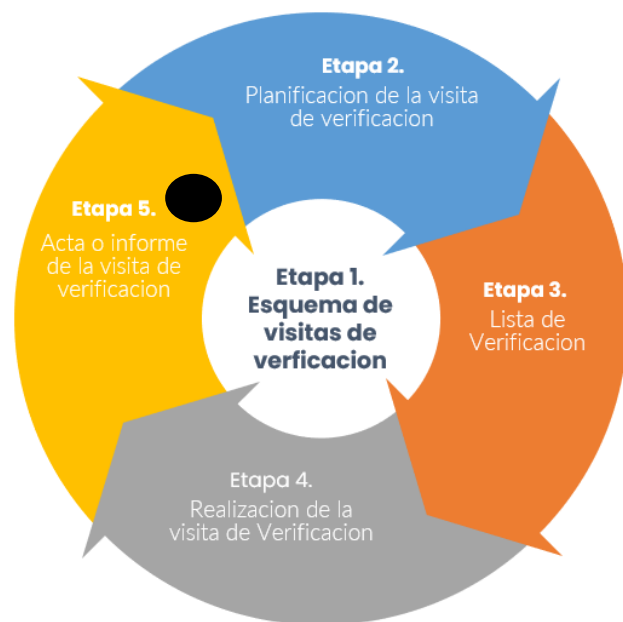


1. Reunión de apertura: presentar al equipo responsable de la visita, confirmar y solucionar dudas sobre el plan de verificación previsto para realizar la visita.
2. Comunicación durante la visita: entrevistar al Comité de Seguridad Vial y/o al responsable del PESV, entrevistar a los colaboradores de la organización.
3. Revisión y verificación de la información documentada: revisar las evidencias que soportan la implementación del PESV y evaluar si éste cumple con los criterios (requisitos legales y acciones para la reducción de riesgos).
4. Reunión de cierre: presentar a la organización los hallazgos, riesgos identificados y conclusiones de la visita de verificación, resaltando el tiempo máximo para subsanar los hallazgos y para el cierre de las acciones preventivas y/o correctivas que se acuerden con la organización, y cuando la entidad que realice la verificación lo estime necesario, establecer los plazos de seguimiento de una nueva visita para verificar el cierre de las acciones correctivas y/o preventivas que se evidenciaron durante la visita de verificación.

El acta o informe de visita de verificación, al menos debe contener: nombre de la empresa visitada, fecha de la visita, objetivos de la visita, alcance, criterios, hallazgos y conclusiones de la visita.

En la siguiente tabla se muestra un ejemplo del formato que se puede utilizar para el informe de la visita de verificación.

La entidad verificadora reportará el informe de la visita de verificación en las condiciones que se establezcan con la adopción del mecanismo informático del que hace relación el artículo 3 de la Ley 2050 de 2020.



EMPRESA	Nombre de la organización	
FECHA	Fecha de la visita de verificación	
OBJETIVO	Verificar la implementación del PESV.	
ALCANCE	Empresa X en la ciudad...	
CRITERIOS	Ley 769/02 Ley 1503/11 Decreto 1079/15 Decreto Ley 2106/19 y Ley 2050 de 2020	
SINIESTROS VIALES	Número de siniestros viales de los últimos 5 años.	
LÍDER	Nombre responsable de la visita	EQUIPO: Nombre de otros miembros que participarán en la visita.
HALLAZGOS	Se relacionan los hallazgos que no cumplen con los criterios de los requisitos legales: 1...	
CONCLUSIONES	Se mencionan las conclusiones de la visita de verificación con base a los riesgos identificados de la organización y en el cumplimiento de los criterios de los requisitos legales: 1...	
SEGUIMIENTO HALLAZGOS	a) Fecha máxima para entregar las acciones correctivas y preventivas b) Fecha máxima para el envío de evidencias a la entidad verificadora c) Fecha máxima para el cierre de las acciones preventivas y/o correctivas	

Recomendaciones y sugerencias

- Se cuenta con un año a partir de entrada en vigencia la guía, “para actualizarlo”... “diseñarlo e implementarlo”
- La resolución entro en vigencia el **14 de julio de 2022***
- CAPITULO I, le corresponde a la empresa (plazo de un año)
- **CAPITULO II, les corresponde a los entes evaluadores (a partir de la fecha de publicación para iniciar intervencion)**

RAE.

- Comprobar o examinar la verdad de algo
- Realizar, efectuar
- Salir cierto o verdadero lo que se dijo

ARTÍCULO 1º. Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV. Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 6º. Omisión. En cumplimiento de las disposiciones legales, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996.

Las entidades, organizaciones o empresas cuya misionalidad no se encuentra relacionada con el transporte y que omitan el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, incurrirán en las sanciones dispuestas en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, las normas que a su vez la adicionen, modifiquen o sustituyan.

BIBLIOGRAFIA

1

<https://www.mintransporte.gov.co>

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**





Experto Líder

Comunidad: Gestión de la Seguridad Vial

Andrés Guzmán

 svauditor@outlook.com

 [afelipe_25](https://www.instagram.com/afelipe_25)

Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

